



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

504



BUENOS AIRES, 27 AGO 2012

VISTO el Expediente N° S01:0125057/2012 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0425358/2006, N° S01:0460915/2007, N° S01:0429938/2008, N° S01:0459477/2008, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, N° S01:0452930/2009, N° S01:0452967/2009, N° S01:0455590/2009, N° S01:0467269/2009, N° S01:0467418/2009, N° S01:0467871/2009, N° S01:0467963/2009 y N° S01:0471492/2010, todos del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes, correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.



[Handwritten signature]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

504



Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

Que la aprobación que se propicia en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación, poda, raleo y manejo de rebrote ejecutadas en los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$937.096,77) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2°

AGYP
PROYECTO
9877

[Firma manuscrita]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 504

Ing. Agr. Lorena R. Dasso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

Handwritten notes:
Lorena
M
C

MAGYP
PROYECTO
9877



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO I

MARYP
PROVINCIA
9877

Handwritten signatures and initials

Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
S01:0425358/2006	PAUL Juan Luis URIONAGUENA Juan URIONAGUENA Hilario URIONAGUENA Oscar S.H. (CUIT N° 30-70754066-0)	Raleo	2006	27,6	Eucalyptus sp.
S01:0460915/2007	MESSINA, Miguel Angel (M.I. N° 5.812.122) y ZORDAN, Dora María (M.I. N° 4.585.176)	Plantación	2007	3,93	Eucalyptus sp.
S01:0429938/2008	QUEMADA S.A. (CUIT N° 30-71079786-9)	M. Rebrote	2008	71,7	Eucalyptus sp.
S01:0459477/2008	FORESTAL GLADE S.A. (CUIT N° 30-69444270-2)	Plantación	2008	10,5	Eucalyptus sp.
S01:0455590/2009	ESTABLECIMIENTOS LA NEGRA S.A. (CUIT N° 30-54745320-0)	Poda (1°)	2009	215,8	Eucalyptus sp.
S01:0455590/2009	ESTABLECIMIENTOS LA NEGRA S.A. (CUIT N° 30-54745320-0)	Raleo	2009	193,5	Eucalyptus sp.
S01:0467963/2009	FORESTAL CONCORDIA S.A. (CUIT N° 30-62011321-9)	Plantación	2009	93,3	Eucalyptus sp.
S01:0467871/2009	ORGANIZACIÓN DELASOIE HERMANOS S.A. (CUIT 30-54699573-5)	Plantación	2009	67	Eucalyptus sp.
S01:0467418/2009	BARLA, Jorge Alejandro (M.I. N° 20.457.052)	Plantación	2009	11	Eucalyptus sp.
S01:0467418/2009	BARLA, Jorge Alejandro (M.I. N° 20.457.052)	Plantación	2009	12	Pinus sp.
S01:0467269/2009	CANCIANI, Dora Marta (M.I. N° 6.067.086)	Poda (1°)	2009	5	Eucalyptus sp.
S01:0452930/2009	SILVESTRI, Alcides Raul (M.I. N° 10.957.767)	Poda (1°)	2009	55	Eucalyptus sp.
S01:0452967/2009	SARLI, Marcelo Oscar (M.I. N° 18.508.146)	Plantación	2009	6	Eucalyptus sp.
S01:0471492/2009	REY, Raul Martín (M.I. N° 08.422.032)	Poda (1°)	2010	34,71	Eucalyptus sp.

Handwritten signature



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0425358/2006	PAUL Juan Luis URIONAGUENA Juan URIONAGUENA Hilario URIONAGUENA Oscar S.H. (CUIT N° 30-70754066-0)	10.413,48
S01:0460915/2007	MESSINA, Miguel Angel (M.I. N° 5.812.122) y ZORDAN, Dora María (M.I. N° 4.585.176)	8.133,53
S01:0429938/2008	QUEMADA S.A. (CUIT N° 30-71079786-9)	27.052,41
S01:0459477/2008	FORESTAL GLADE S.A. (CUIT N° 30-69444270-2)	21.730,80
S01:0455590/2009	ESTABLECIMIENTOS LA NEGRA S.A. (CUIT N° 30-54745320-0)	290.733,25
S01:0467963/2009	FORESTAL CONCORDIA S.A. (CUIT N° 30-62011321-9)	260.195,04
S01:0467871/2009	ORGANIZACIÓN DELASOIE HERMANOS S.A. (CUIT 30-54699573-5)	186.849,60
S01:0467418/2009	BARLA, Jorge Alejandro (M.I. N° 20.457.052)	60.081,60
S01:0467269/2009	CANCIANI, Dora Marta (M.I. N° 6.067.086)	2.912,80
S01:0452930/2009	SILVESTRI, Alcides Raúl (M.I. N° 10.957.767)	32.040,80
S01:0452967/2009	SARLI, Marcelo Oscar (M.I. N° 18.508.146)	16.732,80
S01:0471492/2009	REY, Raul Martín (M.I. N° 08.422.032)	20.220,66
	TOTAL	937.096,77

MSOL

↓
dl
ly

M.A.G. y P.
PROCESO
9677